

DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



20 DIC 2022
17:19 v. Aneto

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
20 DIC 2022
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

1

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 56, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, LOS NOMBRES DE LAS PRIMERAS MUJERES EN OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN OAXACA.** Lo anterior afectos de que el mismo sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria.

Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de diciembre del 2022.


~~SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ~~
DIPUTADO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



2

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe, **SESUL BOLAÑOS LÓPEZ** Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, con la facultad y atribución que me confieren, así como con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 56, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, LOS NOMBRES DE LAS PRIMERAS MUJERES EN OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN OAXACA.** De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra democracia no sería la misma sin el compromiso y la aportación de las mujeres; su contribución a lo largo de la historia ha sido decisiva para el progreso de las Naciones. El mundo ha visto un sinnúmero de luchas encabezadas por las mujeres como olvidar en 1789 durante la Revolución Francesa, las mujeres de París marchaban hacia Versalles y al grito de "libertad, igualdad y fraternidad", exigieron por primera vez el derecho al voto para la mujer.

En México se comenzó a hablar del voto de la mujer hacia fines del siglo XIX, entre 1884 y 1887, cuando la revista "Violetas del Anáhuac" demanda el derecho al sufragio femenino. Durante esa lucha, las mujeres participaron activamente en diversos momentos históricos donde resaltó su presencia social y política: en 1910 el club femenino antirreeleccionista "Las Hijas de Cuauhtémoc", se unen a Madero en su movimiento hacia la presidencia.¹

¹ <https://www.gob.mx/bancodelbienestar/articulos/el-voto-de-la-mujer-en-mexico?idiom=es>

DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Posteriormente el 13 de enero de 1916 se realizó el primer Congreso Feminista, impulsado por el general Salvador Alvarado, gobernador de Yucatán, en el que uno de los principales acuerdos a los que se llegó fue demandar que se otorgara el voto a las mujeres. Sin embargo, durante el Constituyente Permanente en 1917, se reconoció la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, al expresar que **"a trabajo igual corresponde salario igual, sin distinción de sexos"**.

En el año de 1923 se realizó el Primer Congreso de la Liga Panamericana de Mujeres, con una participación de más de cien delegadas de todos los estados del país, al cual asistieron las dirigentes feministas más importantes del momento: Matilde Montoya, Luz Vera, Margarita Robles de Mendoza, Columba Rivera y Julia Nava de Ruíz Sánchez, entre otras; en el cual se resolvió enviar al Congreso de la Unión una petición de igualdad de derechos políticos para hombres y mujeres.

En este mismo año, en el estado de Yucatán se reconoció el voto tanto municipal como estatal siendo electas tres mujeres para diputadas al congreso estatal: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce; además Rosa Torre fue electa para regidora en el ayuntamiento de Mérida. Sin embargo, cuando el Gobernador Felipe Carrillo Puerto fue asesinado en 1924, las cuatro tuvieron que dejar sus puestos. De igual manera en San Luis Potosí se aprueba la ley que permite a las mujeres alfabetizadas a participar en las elecciones municipales en 1924 y en las estatales en 1925 pero este derecho se perdió al año siguiente².

Pero fue hasta **1937**, durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, se lanzó la iniciativa de reforma al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ella se solicitó por primera vez el derecho a la mujer de votar y obtener cargos de elección popular. Dicha iniciativa fue aprobada por ambas Cámaras de Senadores y de Diputados, pero en la última fase del proceso legislativo sólo faltaba el cómputo y la declaratoria para su vigencia.

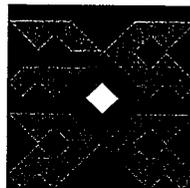
Diez años después, el **17 de febrero de 1947** durante la presidencia de Miguel Alemán se publicó en el Diario Oficial la reforma al artículo 115 de la Constitución que concedía a las mujeres el derecho de votar, pero sólo en las elecciones municipales. Esta medida se consideró como un gran avance ya que les daba un lugar a las mujeres en la vida política del país. En una de las primeras jornadas electorales en Chiapas a finales de ese mismo año, la mujer mexicana finalmente ejerció este derecho.

² http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101149.pdf

DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LXV

LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

En Oaxaca desde 1851 existían padrones de ciudadanía con derecho a votar en algunos municipios, entre ellos la capital. Estos documentos que se pueden consultar en el Archivo Histórico Municipal de Oaxaca "Manuel R. Palacios", son largas listas de nombres de hombres y sus domicilios en los que por supuesto estaban ausentes las mujeres. Pero a raíz de la aprobación de la reforma al artículo 115 Constitucional por el Congreso de la Unión en 1946 y que entró en vigor tras su publicación en 1947, la diputación oaxaqueña de la XL Legislatura local (1947-1950) "homologa" la legislación estatal el 8 de noviembre de 1948 al modificar el artículo 98 de la Constitución Política Local, garantizando la participación de las mujeres en las Elecciones de Concejales de los Ayuntamientos en igualdad de condición que los varones por decreto número 82. De esta forma las oaxaqueñas son consideradas ciudadanas con derecho a participar en las elecciones municipales y lo hacen por primera vez el 5 de diciembre de 1948³.

4

¿Qué pasó en Oaxaca?

1947 entró en vigor la reforma al artículo 115 constitucional mediante el cual obtenemos el derecho a votar y ser votadas en elecciones municipales.

Esa reforma federal es homologada en Oaxaca por la XI Legislatura local el 5 de diciembre de 1948

5 de julio 1948



Fue en el proceso electoral del 3 de diciembre de 1950 cuando Sara Brena Torres fue elegida como la primer Regidora que tendría el cabildo de Oaxaca de Juárez para el periodo 1951-1952.

³ (Archivo Histórico Municipal "Manuel R. Palacios". Padrón de Ciudadanos 1948, 2016).



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

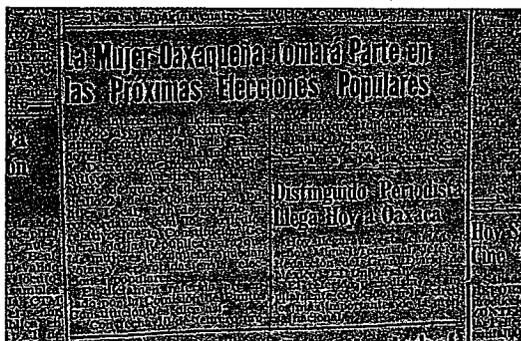


Años después, en la Ciudad de México el 6 de abril de 1952, más de veinte mil mujeres se agruparon en el Parque 18 de Marzo de la Ciudad de México, exigiendo al entonces candidato presidencial Adolfo Ruíz Cortines que hiciera cumplir su gran promesa de plasmar en la Constitución el derecho de las mexicanas a votar y ser electas.

Es así que el **17 de octubre de 1953**, Adolfo Ruíz Cortines ya como presidente, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un decreto donde anunciaba la **promulgación de las reformas constitucionales**, otorgando a las mujeres el derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular.

Fue hasta el **6 de abril de 1956** que el Congreso Local de Oaxaca hizo lo necesario al hacer la **reforma constitucional requerida**. Al día siguiente los diarios locales dieron cuenta del hecho.

7 de abril de 1956



Se tiene como antecedentes que **Justina Vasconcelos de Bergés** fue la primera mujer en ocupar el cargo de **Diputada Federal por Oaxaca** elegida para el periodo de **1964-1967**; un año después **Martha Pazos Ortiz** fue la primera mujer en ocupar el cargo de **Diputada Local en Oaxaca** elegida para el periodo de **1965-1968**; años mas tarde la primera **Senadora por Oaxaca** fue **Genoveva Medina Esteva** que relevó al senador propietario Heladio Ramírez López, (cuando éste fue designado candidato al gobierno de Oaxaca) ella tomó protesta el 29 de septiembre de 1986 y concluyó su gestión como Senadora el 31 de agosto de 1988.

DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Justina Vasconcelos de Bergés nació el 1 de enero de 1905; hija del General de Brigada Francisco Joaquín Vasconcelos Ramírez de Aguilar (hermano mayor de José Vasconcelos) y de Justina Encinas Murrieta; fue concertista de piano, fue escritora y al parcer por el trabajo literario pudo acercarse a un grupo de mujeres destacadas quien juntas comenzaron la lucha sufragista que emprendieron María Lavalle Urbina y Amalia González Caballer de Castillo Ledón, una de las fundadoras del Ateneo Mexicano de Mujeres.

En Oaxaca pasaron 9 años para que **Martha Pazos Ortiz** fuese candidata por el distrito de Juxtlahuaca y Teposcolula, para así ganar la contienda y tomar protesta como integrante de la **XLVI Legislatura el 16 de diciembre de 1965**; convirtiéndose a si en la **primera mujer en ocupar el cargo de Diputada Local en nuestro estado.**

Martha Pazos Ortiz nació en la ciudad de Oaxaca el 29 de julio de 1939; su padre fue Saúl Pazos Flores y su madre Doña María de la Luz Ortiz, y hermana de Heriberto Pazos; estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, como estudiante ocupó diversos cargos: Presidenta de la Sociedad Femenina Estudiantil y Tesorera de la Federación Estudiantil Oaxaqueña.

En 1963, recién ingresada a la universidad, comenzó a trabajar como Asesora Jurídica de la Confederación Nacional Campesina, dio arduo acompañamiento legal a ejidatarios y comuneros de Zaachila y Tlacolula. En 1965, los cenecistas de Zaachila la invitaron a una comida en su honor, la intención de la misma era pedirle que fuera su diputada, si bien era un distrito muy competido, paso por un proceso de elección interna que ganó frente a Jaime Larumbe y Leonel Espinoza. Al terminar su periodo legislativo, asumió el cargo de Síndica Municipal en el gobierno de la Ciudad de Oaxaca en el año de 1969.

Genoveva Medina Esteva fue la primera **Senadora** por Oaxaca, nació el 3 de enero 1921 en Oaxaca de Juárez; en su carrera política fue Regidora del H. Ayuntamiento de Oaxaca durante el trienio 1963-1965; Diputada Local en la XLIX Legislatura (1974-1977); y Diputada Federal en la LI Legislatura (1979-1988).

Sacarlas del anonimato de la historia, a las precursoras quienes abrieron el camino de las mujeres en la política, cuyos valores profesionales, éticos y laicos iniciaron el largo proceso, para contribuir a la participación política, partidista, social y militante con la que hoy se cuenta.



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Uno de los derechos más apreciados por las mujeres de todo el mundo es la participación política, la cual debe ser recordada y visibilizada para las nuevas generaciones de nuestro estado. Por lo cual propongo a esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, LOS NOMBRES DE LAS PRIMERAS MUJERES EN OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN OAXACA.** En consecuencia, a mi exposición, presento a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, en los términos siguiente:

7

LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, **LOS NOMBRES DE LAS PRIMERAS MUJERES EN OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN OAXACA.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Se solicita a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política para que instruya al órgano interno del del H. Congreso del Estado de Oaxaca Correspondiente, y se autorice los recursos económicos para la inscripción en letras de oro en el Muro de Honor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, los nombres de las primeras mujeres en ocupar un cargo de elección popular en Oaxaca.



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



TERCERO.- Facúltese a la Comisión de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte del H. Congreso del Estado de Oaxaca para la realización y organización de la ceremonia respectiva.

Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de diciembre del 2022.


SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ
DIPUTADO.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE A LA FOJA OCHO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, LOS NOMBRES DE LAS PRIMERAS MUJERES EN OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN OAXACA.